

177  
do, continuo sirviendo dha Suerte el referido Señor D.<sup>n</sup> Alfonso<sup>44</sup>  
dos años poco mas, ó menor, en cuyo tiempo falleció; por lo que contem-  
plando el que dice no haver disfrutado la Suerte, y que en otra  
semefante causa se declaró por el R.<sup>l</sup> Consejo, por no disfrutada  
otra; Es de dictamen que el Oficio que obtiene Dho S.<sup>r</sup> Jeller no está  
esquimado, y por consiguiente debe entrar en esta Suerte, y solo  
contrario protesta no le pára perjuicio, y se reintegrarse delos  
intereses que huviera lugar en dho =

Y continuando la confirmación al llegar al lugar del Señor D.<sup>n</sup>  
Joachin Requena, Regidor, Dico; que el Oficio del Señor D.<sup>n</sup>  
Fugro Jeller, está esquimado, por haverse convenido este Ca-  
vallerio con el Señor D.<sup>n</sup> Alfonso Manresa, difunto, el tomar por  
una vez treinta mil R.<sup>s</sup> Vellon, como ha asegurado el Señor D.<sup>n</sup>

Alexo, y de que el recibo pára ensu poder; por lo que extraña  
que este Ayuntam.<sup>to</sup> permitta à este S.<sup>r</sup> su proposicion alguna  
ensus Libros Capitulares, quando à la mayor parte les consta  
que está exercisingo su Señoría sin legitimo Título; Y respecto  
de que es en grave perjuicio delos que legitimam.<sup>te</sup> exercen  
sus Oficios la tolerancia en este dia, y que la nulidad, ó nulida  
des que haya en qualquiera Acuerdos que se celebran en lo  
que concurre Dho Señor D.<sup>n</sup> Alexo, pueden ser de gravi-